



RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas





ANEXO
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	ATRIAS	Producción Ecológica	Entidad Jurídica
03095893R	02/09/2022	X						
03455222R	02/09/2022	X						
09444242M	02/09/2022				X			
11694487E	02/09/2022	X						
11957850N	10/08/2022	X						
12333192V	02/09/2022	X						
13103759S	02/09/2022	X						
13107818A	02/09/2022	X						
16267423Y	02/09/2022	X						
16269175X	02/09/2022	X						
17838449V	02/09/2022					X		
25148593W	02/09/2022					X		
27499310G	12/08/2022	X						
40290637L	02/09/2022	X		X				
45420697K	02/09/2022	X						
48319318K	10/08/2022	X						
52510966B	02/09/2022	X						
53711916Q	12/08/2022	X						
72898602X	17/08/2022		X					
73029230K	02/09/2022	X						
73091200Y	02/09/2022					X		
73731264A	12/08/2022				X			
75266658D	02/09/2022	X						
76223981A	02/09/2022	X						
76937909B	02/09/2022				X			
78034282C	02/09/2022				X			
80038765F	03/09/2022			X				
80101633Q	02/09/2022	X		X				
B02545879	02/09/2022						X	
B09756271	05/08/2022	X						X
B30906226	02/09/2022				X			
F49010358	02/09/2022						X	
J01259415	02/09/2022		X	X				X
J34270280	16/08/2022	X						X
J42212605	12/08/2022	X						X
J74160037	02/09/2022				X			
X8331192V	02/09/2022	X						

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-a6b3-2f3d-e915-2918-b83e-a319-78ea-209c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 28/09/2022 14:52 | Sin acción específica

